



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2807

DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 66 del Decreto 2277 de 1979** señala que *“El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones”*.

Que la docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el área de **Idioma Extranjero Inglés**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima**, en el municipio de **Sabanagrande**.

Que la docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número **ATL2022ER015581** de fecha **25 de agosto de 2022**, solicitó que se le concediera una COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA desde el **15 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2025**.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 · Código Postal: 080003 · Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2807 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que con ocasión a lo anterior, mediante Resolución **2703 del 6 de septiembre de 2022**, se le concedió Comisión de Servicio no Remunerada a la docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892** desde el **15 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2025**.

Que la docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número **ATL2025ER011983** de fecha **14/06/2025**, solicitó prórroga de la comisión de servicio no remunerada, del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027.

Que estudiada la solicitud de la docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, se verificó que es viable prorrogar comisión de servicio no remunerada, desde el **1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2027**.

Que por necesidad del servicio, y para garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima**, en el municipio de **Sabanagrande**, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente el cargo anteriormente señalado.

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentra registrada la hoja de vida de la señora **NOHEMI LAEL GOENAGA PIZARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **1046697802**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

Que así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto*





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2807 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”

Que existen los recursos presupuestales del Sistema General de Participaciones -SGP, que financian la planta de personal viabilizada, técnica y financieramente, por el Ministerio de Educación, con lo cual hay disponibilidad presupuestal para efectuar los nombramientos de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar comisión de Servicio no Remunerada a la docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, a partir del **1 de julio de 2025** al **30 de junio de 2027**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter temporal a la señora **NOHEMI LAEL GOENAGA PIZARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **1046697802**, en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Inglés**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima**, en el municipio de **Sabanagrande**, a partir de la fecha de posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad del funcionario en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de la señora **NOHEMI LAEL GOENAGA PIZARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **1046697802**, es a partir de la fecha de posesión hasta el día que finalice la situación administrativa que generó esta comisión.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2807 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación de la señora **NOHEMI LAEL GOENAGA PIZARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **1046697802**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las docentes antes mencionadas de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, deberá retomar sus funciones, una vez finalice la comisión de servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La docente **BAYONA CARO FABIOLA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22622892**, deberá aportar certificación de asistencia para el cual fue comisionada.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima**, en el municipio de **Sabanagrande** para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los **11/07/25**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk

Vo Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co